



EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 31 de mayo de 2024, por medio del auto interlocutorio número **108** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27001-31-21-001-2024-00008-00**, promovida por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (UAEGRTD) territorial Bogotá**, a través de apoderada judicial, a favor de la señora **ALBA LUCIA BECERRA RENTERÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.259.482 expedida en la ciudad de Quibdó, en su calidad de víctima de abandono forzado, respecto del predio urbano identificado: Carrera 22 # 17 - 18 barrio San Francisco de Medrano, el cual se encuentra asociado al folio de **matrícula inmobiliaria No. 180 – 24253** de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Quibdó, con código catastral **No. 270010103000000690115000000000**, ubicado en el municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, con un área georreferenciada por la **UAEGRTD** de 167,8 metros cuadrados., el cual se identifica con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 1 (con coordenadas planas N= 2186717,44 m, E= 4596257,01 m), en línea recta en sentido Nororiente, hasta llegar al punto 2 (con coordenadas planas N= 2186715,13 m, E= 4596281,64 m), en distancia 24,74 metros, colinda con Predio de Luz Nereida Palacios. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 2 (con coordenadas planas N= 2186715,13 m, E= 4596281,64m), en línea recta en sentido Suroccidente, hasta llegar al punto 3 (con coordenadas planas N= 2186708,07 m, E= 4596280,36 m), en distancia 7,18 metros, colinda con Quebrada. **SUR:** Partiendo desde el punto 3 (con coordenadas planas N= 2186708,07 m, E= 4596280,36 m), en línea recta en sentido Noroccidente, hasta llegar al punto 4 (con coordenadas planas N= 2186710,05 m, E= 4596258,50 m), en distancia 21,95 metros, colinda con Predio de Alexis Becerra. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 4 (con coordenadas planas N= 2186710,05 m, E= 4596258,50 m), en línea recta en sentido Noroccidente, hasta llegar al punto 1 (con coordenadas planas N= 2186717,44 m, E= 4596257,01 m), en distancia 7,54 metros, colinda con Vía Peatonal en Escalera.

Por lo tanto, se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin de que comparezcan e intervengan ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ**, ubicado en la **carrera 1 Nro. 22-58 piso 2**, las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, los acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

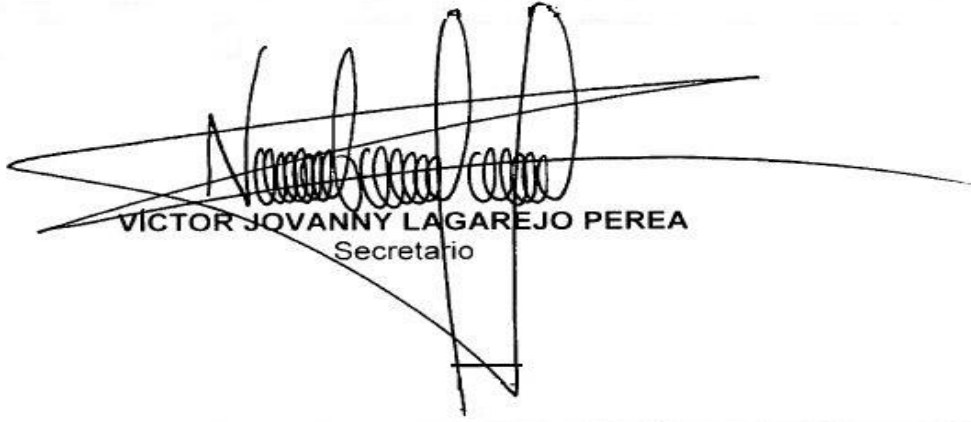
De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras ubicada en el Municipio de Quibdó, para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio de Quibdó con amplia difusión en el área urbana donde se encuentra el predio, en el horario comprendido entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **UAEGRTD Dirección Territorial Bogotá**.



Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonas ya referenciada, advirtiéndole que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso terceto (39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Quibdó, doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario